



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 1991

Número 290

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Orden de 25 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Águilas. 7723

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 113/1991, de 17 de diciembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías de la Administración Pública de la Región de Murcia. 7724

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de diciembre de 1991 por la que se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de noviembre). 7726

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora, receptora de ingresos cuya gestión recaudatoria corresponde a la Región de Murcia, al Banco Exterior de España. 7727

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se publica la relación de plazas y su situación correspondiente a los Cuerpos Facultativos de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería en las Zonas de Salud con Equipo de Atención Primaria. 7727

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio de la orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 1991, relativa a Modificación número 6 a las Normas Subsidiarias de Lorquí, en la Unidad de Actuación U.7. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 42/91 de Planeamiento. 7729

Anuncio Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 26 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Caravaca de la Cruz, Cartagena y Murcia. 7730

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 7730

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Dirección General de Turismo

Notificación del expediente sancionador número 20/91. 7730

Notificación del expediente sancionador número 21/91. 7730

Notificación del expediente sancionador número 28/91. 7731

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 152/91. 7731

Anuncio: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 178/91. 7731

Anuncio: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 151/91. 7731

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Alicante. Despido número 1.531/90.	7732
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 398 de 1990.	7732
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 526/91.	7733
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente número 0560/91.	7733
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente número 0641/91.	7733
Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente número 0692/90.	7733
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre viudedad y orfandad.	7734
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.331/91.	7734
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido.	7734
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 643/90-A.	7734
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 898/86.	7735
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 564/89.	7735
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 491/91-J.	7736
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 290/91-C.	7736
Primera Instancia número Uno de Totana. Expediente 206 de 1991.	7737
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 36/91.	7737
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 165/88.	7737

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Urbanismo. Anuncio. Corrección de error en el anuncio número 13214.	7738
MURCIA. Licencia para café bar en calle Mayor, número 139, El Palmar.	7738
TOTANA. Licencia para ampliar explotación porcina en diputación de La Norica, paraje de Los Charcos.	7738
TOTANA. Licencia para comercio mayor de fertilizantes, insecticidas, desinfectantes, etc., sito en Camino de Hondales.	7738
CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Alameda San Antón, número 18.	7738
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para ampliación de industria cárnica en "Los Pulidos", (Media Legua).	7738
ABANILLA. Aprobar inicialmente el expediente para dar de baja en la relación de ingresos pendientes de cobro por los conceptos de errores materiales o de hecho, así como por errores en el contrato indebido.	7738
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de manzanas I y II de la Unidad de Actuación número 1.1 de San Antón.	7739
ABANILLA. Expediente tramitado por declaración de bajas de contraído en la contabilidad de 1991, por los conceptos de Prescripción de Créditos a favor del Ayuntamiento, contraídos indebidos y errores materiales o de hecho.	7739
MURCIA. Presupuesto a regir en el año 1991 en la Fundación Pública "Cementerio de Beniján, Los Dolores, San José de la Vega y El Bojal".	7741
MURCIA. Contratación de transporte escolar.	7742
CAMPOS DEL RÍO. Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza Fiscal que lo regula.	7742
JUMILLA. Licencia para taller de carpintería de la madera en calle Barón del Solar, s/n.	7742
LA UNIÓN. Pliego general de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de obras.	7742
LA UNIÓN. Pliego general de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de suministros.	7742

V. Otras disposiciones y anuncios

Sindicato de Riegos del Heredamiento de Murcia. Rectificación anual de los Padrones de la Comunidad.	7743
Sindicato de Riegos del Heredamiento de Murcia. Juntamento General Ordinario.	7743
Sindicato de Riegos del Heredamiento de Murcia. Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1992.	7743
Comunidad de Regantes de la Zona II de Riegos de las Vegas Altas y Media del Segura. Blanca (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	7743

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Fomento

13378 ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Águilas.

Examinado el expediente número 80/91, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido por dicha Corporación con fecha 7 de noviembre de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 23 de julio de 1990, dictada en virtud de las facultades que otorga el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio del servicio que se aporta, en el que se aprecia la existencia para 1992 de un desfase ente el coste del servicio y la recaudación que se espera obtener de él.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 1991, emite informe proponiendo una modificación de la tarifa vigente consistente en el incremento de la tarifa general en un 1,83 por 100, y de la tarifa social en un 1,66 por 100, y la disminución de la tarifa a piscinas en 2,04 por 100, permaneciendo invariables los restantes conceptos.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de noviembre de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Águilas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Águilas, que se detallan a continuación:

1.—Tarifa general:

—por cada m³ de agua suministrada, 61 pesetas.

2.—Tarifas especiales:

—Por cada m³ suministrado a piscinas, 67 pesetas.

—Tarifa social, por cada m³, 30,50 pesetas.

Para optar a la tarifa social se requiere: ser pensionista y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de 16 años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares menores de 40.000 pesetas y solicitarlo.

3.—Mínimos a facturar al mes:

—Para usuarios de contadores hasta 20 mm., 9 m³.

—Para usuarios de contadores más de 20 mm., y usuarios sin contador, 18 m³.

—Para usos especiales, 15 m³

4.—Entretenimiento y conservación de contadores:

—Contadores de 10,13 y 15 mm., al mes, 30 pesetas.

—Contadores de 20,25 y 30 mm. al mes, 65 pesetas.

—Contadores de 40 y 50 mm. al mes, 413 pesetas.

5.—Altas:

—Por cada abonado, de una vez, 2.000 pesetas.

6.—Fianzas:

—Por cada alta de abonado, 6.500 pesetas.

7.—Corte-reapertura de morosos, no dados de baja.

—Dentro del casco urbano, 750 pesetas.

—En urbanizaciones de Calabardina, 1.025 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Administración Pública e Interior

13585 DECRETO N.º 113/1991, de 17 de diciembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de las distintas Unidades o Servicios dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vista la comunicación presentada ante la Consejería de Administración Pública e Interior por los Sindicatos CC.OO. y UGT, en relación con la convocatoria de un paro general que afecta a distintos Centros y Servicios dependientes de la Administración Regional, para el próximo día 19 de diciembre de 1991 y en aplicación de lo previsto en los artículos 3.4 y 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y 86 l) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 11.2 ll) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 17 de diciembre de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

La situación de huelga del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada a que se mantenga la realización de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades que la integran.

Artículo 2.º

La prestación normal de los servicios esenciales deberá quedar garantizada en los términos precedentemente expuestos, y dentro del mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en los Anexos que acompañan al presente Decreto.

Artículo 3.º

Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal a que se refiere el artículo anterior y que impidan la normal prestación de los servicios públicos, serán considerados ilegales, a los efectos del art. 16, en relación con el 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo y, en consecuencia serán calificados como faltas muy graves, en los términos previstos en el art. 86.l de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y del art. 54.2.c.12 del vigente Convenio colectivo, pudiendo ser determinantes de la extinción de la relación de servicios de quienes participen en los mismos.

Artículo 4.º

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.º

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al regimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.º

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de diciembre de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR:

SECRETARÍA GENERAL: 7 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL: 3 Puestos de trabajo.

ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL: 6 Puestos de trabajo.

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS: 1 Puesto de trabajo.

PARQUE MÓVIL: 13 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA: 3 Puestos de trabajo.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Edificio Teniente Flomesta: 4 Puestos de trabajo.

Edificio Consejería Administración Pública e Interior: 1 Puesto de trabajo.

Edificio Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca: 2 Puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA:

SECRETARÍA GENERAL: 1 Puesto de trabajo.

SECRETARÍA SECTORIAL: 3 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS: 3 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO: 1 Puesto de trabajo.

INTERVENCIÓN: 1 Puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE:

SECRETARÍA GENERAL: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS: 4 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIENDA: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS: 5 Puestos de trabajo y 1 Guardamuelles en cada puerto.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS: 2 Puestos de trabajo.

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA:

REGISTRO GENERAL: 1 Puesto de trabajo.

SECRETARÍA GENERAL: 1 Puesto de trabajo.

GUARDERÍA FORESTAL: 14 Puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:

SERVICIOS CENTRALES: 5 Puestos de trabajo.

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS: 1 Puesto de trabajo por cada una de las 10 Oficinas Comarcales Agrarias.

CENTRO DE CAPACITACIÓN AGRARIA: 16 Puestos de trabajo.

CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS: 1 Puesto de trabajo.

ESTACIÓN REGIONAL DE MEJORA GANADERA: 1 Puesto de trabajo.

LABORATORIO ENOLOGÍA (JUMILLA): 1 Puesto de trabajo.

SERVICIO DE PESCA: 1 Puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES:

SECRETARÍA GENERAL: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL: 1 Puesto de trabajo.

INSTITUTO REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES:

SERVICIOS CENTRALES: 8 Puestos de trabajo.

CLUB DE ANCIANOS DE ABARÁN: 6 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA DE ANCIANOS DE ALHAMA: 7 Puestos de trabajo.

CENTRO DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE CANTERAS: 22 Puestos de trabajo.

DISMINUIDOS PSÍQUICOS DEL CONJUNTO: 10 Puestos de trabajo.

CENTRO OCUPACIONAL DE ESPINARDO: 4 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA DE LA 3.ª EDAD DE ESPINARDO: 32 Puestos de trabajo.

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE ESPINARDO: 19 Puestos de trabajo.

HOGARES FUNCIONALES: 19 Puestos de trabajo.

DISMINUIDOS PSÍQUICOS CIEZA: 11 Puestos de trabajo.

MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE EL PALMAR: 14 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR: 1 Puesto de trabajo.

RESIDENCIA INFANTIL SANTO ÁNGEL: 8 Puestos de trabajo.

CLUB 3.ª EDAD DE TOTANA: 5 Puestos de trabajo.

CENTRO PROMOCIÓN JUVENIL: 2 Puestos de trabajo.

RESIDENCIA LUIS VALENCIANO: 72 Puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO:

SECRETARÍA GENERAL: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL COMERCIO Y ARTESANÍA: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL Y ECONOMÍA SOCIAL: 1 Puesto de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, TECNOLOGÍA, ENERGÍA Y MINAS: 4 Puestos de trabajo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:

Secretaria del Sr. Presidente y del Sr. Secretario General de la Presidencia: 3 Puestos de trabajo.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS: 3 Puestos de trabajo.

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: 16 Puestos de trabajo.

SECRETARIADO DE RELACIONES CON LA CEE: 1 Puesto de trabajo.

UNIDAD DEL V CENTENARIO: 1 Puesto de trabajo.

RESTO DE PERSONAL: 1 Puesto de trabajo.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN: 7 Puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO:

SECRETARÍA GENERAL: 3 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA: 5 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES: 7 Puestos de trabajo más 1 Puesto de trabajo por cada Albergue Juvenil.

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO: 3 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD: 3 Puestos de trabajo más 4 Puestos de trabajo en cada una de las Escuelas Infantiles.

CONSEJERÍA DE SANIDAD:

SECRETARÍA GENERAL: 2 Puestos de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD: 4 Puestos de trabajo.

bajo en Servicios Generales y 10 Puestos de trabajo por cada turno en el Hospital Psiquiátrico.

6 Puestos en Inspección Veterinaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA:

HOSPITAL GENERAL:

13 Facultativos del servicio de guardia completo (24 horas).

9 Facultativos para completar servicios de plantas en turno de mañana (de 8 a 15 horas).

38 A.T.S., 38 Auxiliares de Clínica y 12 Celadores en turnos de mañana, tarde y noche para el servicio de asistencia a las 10 plantas del Centro Hospitalario.

2 Auxiliares de farmacia (1 en turno de mañana y otro en turno de tarde).

3 A.T.S., 2 Auxiliares de Clínica y 2 Celadores en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en el servicio de Urgencia.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar de Clínica en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio de Radiología.

1 A.T.S. y 1 Auxiliar de Clínica en cada uno de los turnos de mañana y tarde del Laboratorio de Bioquímica y 1 A.T.S. en turno de noche.

2 A.T.S. y 1 Auxiliar de Clínica en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, del servicio de Quirófano, más 1 Celador por la mañana.

3 A.T.S. y 2 Auxiliares de Clínica en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche de la UCI, más 1 Celador en turno de mañana y otro en turno de noche.

1 Auxiliar de Clínica en turno de mañana en la planta 4.ª Centro.

1 Supervisor en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

En Administración el siguiente personal: 2 Puestos de trabajo.

En Admisión Central: 1 Puesto de trabajo.

En Admisión de Urgencias: 1 Auxiliar Administrativo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

2 Secretarías Médicas en servicio de mañana para todas las plantas.

Servicio de Mantenimiento: 1 Jefe de Mantenimiento.

1 Electricista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

1 Mécanico-Fontanero-Calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Cocineros, 3 Pinches, 2 Encargados de dietas y 1 Encargado de Despensa en cada uno de los turnos de mañana y tarde.

Portería: 1 Portero de mañana y 1 de tarde.

Limpieza: 1 Limpiadora.

Teléfonos: 1 Telefonista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

HOSPITAL LOS ARCOS:

A) 9 Facultativos (24 horas).

B) 23 A.T.S. distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

C) 14 Auxiliares de Clínica, en turnos de mañana, tarde y noche.

D) 1 Matrona en turno de 24 horas.

E) 7 Celadores distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

F) Servicios Generales:

a) Cocina: 2 Oficiales y 2 Subalternos en turnos de mañana y tarde.

b) Lavandería: 2 Subalternos en turno de mañana.

c) Mantenimiento: 1 Oficial en turno de mañana y otro de tarde.

d) Administración: 2 Auxiliares en turnos de mañana.

e) Admisión: 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

f) Recepción: 1 Recepcionista uno por la mañana y otro por la tarde.

Secretaría General de la Presidencia

13583 ORDEN de 16 de diciembre de 1991 por la que se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 28 de octubre de 1991 (B.O.R.M. de 18 de noviembre).

Publicada Orden de fecha 28 de octubre de 1991 de concesión de ayudas a Órganos y Colegiados y Unipersonales del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y expirado el plazo de presentación de solicitudes concedido en la misma, resulta, en principio, un crédito disponible para cuya distribución parece conveniente abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que en razón a la inmediatez de su resolución se estima necesario sean presentadas de forma directa, según se indicará en el articulado de la presente Orden.

En su consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en la Orden de esta Secretaría General de la Presidencia, de 28 de octubre de 1991 (B.O.R.M. de 18 de noviembre), que finalizará a las 14 horas del día 21 de los corrientes.

Artículo 2.º

Las solicitudes al amparo de la presente Orden, deberán formularse conforme al modelo incluido como Anexo en la de 28 de octubre y deberán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban) o en el de la Gerencia Provincial del Ministerio de Justicia sito en calle Baritono Marcos Redondo, 1-1.º Murcia.

Artículo 3.º

No deberán reproducirse las solicitudes ya presentadas conforme a la Orden de 28 de octubre, ni aunque lo hubieren sido fuera del plazo previsto en la misma.

Murcia, 16 de diciembre de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

Consejería de Hacienda

13406 ORDEN de 11 de noviembre de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora, receptora de ingresos cuya gestión recaudatoria corresponde a la Región de Murcia, al Banco Exterior de España.

Por Orden de 17 de noviembre de 1989, el Consejero de Hacienda desarrolla el contenido del Decreto 89/1989, de 26 de octubre, que modifica el Decreto 3/1987, de 30 de enero, y complementa el Decreto 8/1987, de 19 de febrero, que establece el régimen de ingresos cuya gestión corresponde a la Región de Murcia perfilando un esquema completo en cuanto al régimen y al de las entidades financieras colaboradoras.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en su virtud,

DISPONGO

Primero.

Se autoriza como Entidad Colaboradora, receptora de los ingresos detallados en el artículo 1 del Decreto 89/1989, de 26

de octubre, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Región de Murcia, a la entidad Banco Exterior de España.

Segundo.

La forma y condiciones en que la entidad prestará el servicio se ajustarán a los establecidos en los apartados dispositivos segundo, tercero y cuarto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 17 de noviembre de 1989.

Disposición adicional

Se autoriza al Director General de Presupuestos y Finanzas y al Interventor General para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las instrucciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo del régimen de la colaboración que se autoriza.

Disposición final

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

13405 ORDEN de 2 de diciembre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se publica la relación de plazas, y su situación correspondiente a los Cuerpos Facultativos de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería en las Zonas de Salud con Equipo de Atención Primaria.

Las distintas Órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior que han ofertado la incorporación de médicos y practicantes en los Equipos de Atención Primaria, preveían que esta Consejería haría pública la relación de plazas incorporadas al Equipo de Atención Primaria de cada Zona de Salud y de las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Con la finalidad de cumplir tal previsión, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Publicar, en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden, la relación de plazas correspondientes a los Cuerpos Facultativos de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería incorporadas a los Equipos de Atención Primaria de las correspondientes Zonas de Salud, así como las que adquirirán tal carácter, en el momento de quedar vacantes por cualquiera de las causas contempladas en la legislación vigente.

Murcia, a 2 de diciembre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

ANEXO

SIGLAS «EAP» = Plazas incorporadas a los Equipos Atención Primaria.

SIGLAS «CSR» = Plazas pendientes de incorporación a los Equipos de Atención Primaria.

PLAZA	ZONA DE SALUD
Área de Salud de Murcia	
* Zona de Salud 2	
MP00090 EAP Médico	Zona de Salud de Alcantarilla/Sangonera La Seca
MP00091 EAP Médico	Zona de Salud de Alcantarilla/Sangonera La Seca
TK00071 EAP A.T.S.	Zona de Salud de Alcantarilla/Sangonera La Seca
* Zona de Salud 7	
MP00013 CSR Médico	Zona de Salud de Murcia/Santa María de Gracia
TK00063 CSR A.T.S.	Zona de Salud de Murcia/Santa María de Gracia
* Zona de Salud 12	
MP00156 CSR Médico	Zona de Salud de Murcia/Vistabella
TK00109 CSR A.T.S.	Zona de Salud de Murcia/Vistabella
* Zona de Salud 13	
MP00115 EAP Médico	Zona de Salud de Beniaján
TK00004 EAP A.T.S.	Zona de Salud de Beniaján

* Zona de Salud 17

MP00133 CSR Médico Zona de Salud de Murcia Carmen
TK00037 CSR A.T.S. Zona de Salud de Murcia Carmen

* Zona de Salud 19

MP00051 CSR Médico Zona de Salud de La Ñora
TK00126 CSR A.T.S. Zona de Salud de La Ñora

* Zona de Salud 25

MP00087 EAP Médico Zona de Salud de Santomera
TK00049 EAP A.T.S. Zona de Salud de Santomera

*** Área de Salud de Cartagena

* Zona de Salud 28

MP00123 EAP Médico Zona de Salud de San Antón
TK00061 CSR A.T.S. Zona de Salud de San Antón

* Zona de Salud 34

MP00056 EAP Médico Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo
MP00058 CSR Médico Zona de Salud de Cartagena Casco Antio
MP00071 CSR Médico Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo
TK00038 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo
TK00048 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo
TK00051 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo
TK00113 CSR A.T.S. Zona de Salud de Cartagena Casco Antigo

* Zona de Salud 38

MP00043 CSR Médico Zona de Salud de Mazarrón
MP00066 CSR Médico Zona de Salud de Mazarrón
MP00137 EAP Médico Zona de Salud de Mazarrón
MP00146 EAP Médico Zona de Salud de Mazarrón
MP00166 EAP Médico Zona de Salud de Mazarrón (Cañada de Gallego)
TK00016 EAP A.T.S. Zona de Salud de Mazarrón (Cañada de Gallego)
TK00059 CSR A.T.S. Zona de Salud de Mazarrón
TK00079 CSR A.T.S. Zona de Salud de Mazarrón
TK00085 EAP A.T.S. Zona de Salud de Mazarrón
TK00104 EAP A.T.S. Zona de Salud de Mazarrón

* Zona de Salud 39

MP00048 EAP Médico Zona de Salud de San Javier (El Mirador)
MP00060 CSR Médico Zona de Salud de San Javier
MP00121 CSR Médico Zona de Salud de San Javier
TK00095 EAP A.T.S. Zona de Salud de San Javier (El Mirador)
TK00115 CSR A.T.S. Zona de Salud de San Javier

* Zona de Salud 40

MP00053 EAP Médico Zona de Salud de San Pedro del Pinatar
TK00128 EAP A.T.S. Zona de Salud de San Pedro del Pinatar

* Zona de Salud 41

MP00014 EAP Médico Zona de Salud de Torre Pacheco
MP00154 EAP Médico Zona de Salud de Torre Pacheco
TK00023 EAP A.T.S. Zona de Salud de Torre Pacheco
TK00081 EAP A.T.S. Zona de Salud de Torre Pacheco

* Zona de Salud 42

MP00015 EAP Médico Zona de Salud de La Unión
MP00063 EAP Médico Zona de Salud de La Unión (Roche-Los Camachos)
MP00074 EAP Médico Zona de Salud de La Unión
MP00116 EAP Médico Zona de Salud de La Unión
TK00007 CSR A.T.S. Zona de Salud de La Unión
TK00031 EAP A.T.S. Zona de Salud de La Unión (Roche-Los Camachos)
TK00053 EAP A.T.S. Zona de Salud de La Unión
TK00065 EAP A.T.S. Zona de Salud de La Unión
TK00112 EAP A.T.S. Zona de Salud de La Unión

**** Área de Salud de Lorca

* Zona de Salud 44

MP00107 CSR Médico Zona de Salud de Águilas
MP00122 CSR Médico Zona de Salud de Águilas
MP00155 CSR Médico Zona de Salud de Águilas
TK00017 EAP A.T.S. Zona de Salud de Águilas
TK00030 CSR A.T.S. Zona de Salud de Águilas

* Zona de Salud 45

MP00010 CSR Médico Zona de Salud de Lorca Centro
MP00036 EAP Médico Zona de Salud de Lorca Centro
MP00064 EAP Médico Zona de Salud de Lorca Centro
MP00106 CSR Médico Zona de Salud de Lorca Centro
MP00169 CSR Médico Zona de Salud de Lorca Centro
TK00036 EAP A.T.S. Zona de Salud de Lorca Centro
TK00084 CSR A.T.S. Zona de Salud de Lorca Centro
TK00103 EAP A.T.S. Zona de Salud de Lorca Centro

* Zona de Salud 46

MP00037 CSR Médico Zona de Salud de Lorca San Diego
MP00120 CSR Médico Zona de Salud de Lorca San Diego
TK00013 EAP A.T.S. Zona de Salud de Lorca San Diego

* Zona de Salud 50

MP00025 CSR Médico Zona de Salud de Totana
MP00035 EAP Médico Zona de Salud de Totana
MP00153 CSR Médico Zona de Salud de Totana
MP00167 CSR Médico Zona de Salud de Totana
TK00033 EAP A.T.S. Zona de Salud de Totana
TK00035 EAP A.T.S. Zona de Salud de Totana
TK00088 EAP A.T.S. Zona de Salud de Totana

**** Área de Salud del Noroeste

* Zona de Salud 51

MP00026 EAP Médico Zona de Salud de Bullas
MP00125 EAP Médico Zona de Salud de Bullas (La Copa)
MP00145 EAP Médico Zona de Salud de Bullas
TK00032 EAP A.T.S. Zona de Salud de Bullas
TK00096 EAP A.T.S. Zona de Salud de Bullas (La Copa)

* Zona de Salud 53

MP00069 EAP Médico Zona de Salud de Caravaca
MP00128 EAP Médico Zona de Salud de Caravaca
MP00143 EAP Médico Zona de Salud de Caravaca
MP00147 EAP Médico Zona de Salud de Caravaca
TK00039 EAP A.T.S. Zona de Salud de Caravaca
TK00099 EAP A.T.S. Zona de Salud de Caravaca

* Zona de Salud 55

MP00067 CSR Médico Zona de Salud de Cehégín
 MP00111 EAP Médico Zona de Salud de Cehégín
 MP00157 EAP Médico Zona de Salud de Cehégín
 TK00005 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cehégín
 TK00044 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cehégín
 TK00106 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cehégín

* Zona de Salud 56

MP00008 EAP Médico Zona de Salud de Moratalla (El Sabinar)
 MP00139 EAP Médico Zona de Salud de Moratalla
 MP00148 EAP Médico Zona de Salud de Moratalla (Benizar)
 MP00151 EAP Médico Zona de Salud de Moratalla
 TK00015 EAP A.T.S. Zona de Salud de Moratalla (El Sabinar)
 TK00067 EAP A.T.S. Zona de Salud de Moratalla
 TK00089 EAP A.T.S. Zona de Salud de Moratalla

**** Área de Salud del Altiplano

* Zona de Salud 57

MP00092 CSR Médico Zona de Salud de Jumilla
 MP00102 CSR Médico Zona de Salud de Jumilla
 MP00135 CSR Médico Zona de Salud de Jumilla
 MP00170 CSR Médico Zona de Salud de Jumilla
 TK00080 EAP A.T.S. Zona de Salud de Jumilla
 TK00119 CSR A.T.S. Zona de Salud de Jumilla

* Zona de Salud 58

MP00011 EAP Médico Zona de Salud de Yecla
 MP00021 EAP Médico Zona de Salud de Yecla
 MP00093 EAP Médico Zona de Salud de Yecla
 MP00101 EAP Médico Zona de Salud de Yecla
 TK00117 EAP A.T.S. Zona de Salud de Yecla
 TK00118 EAP A.T.S. Zona de Salud de Yecla

**** Área de Salud Vega del Segura Comarca Oriental

* Zona de Salud 62

MP00009 CSR Médico Zona de Salud de Archena
 MP00016 EAP Médico Zona de Salud de Archena
 MP00065 CSR Médico Zona de Salud de Archena
 MP00073 EAP Médico Zona de Salud de Archena
 MP00129 EAP Médico Zona de Salud de Archena
 MP00130 EAP Médico Zona de Salud de Archena
 MP00141 EAP Médico Zona de Salud de Archena (La Algaida)
 TK00006 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena (La Algaida)
 TK00040 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena
 TK00056 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena
 TK00057 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena
 TK00068 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena
 TK00073 EAP A.T.S. Zona de Salud de Archena

* Zona de Salud 63

MP00020 CSR Médico Zona de Salud de Cieza
 MP00080 EAP Médico Zona de Salud de Cieza
 MP00164 EAP Médico Zona de Salud de Cieza
 TK00024 EAP A.T.S. Zona de Salud de Cieza
 TK00101 CSR A.T.S. Zona de Salud de Cieza

* Zona de Salud 65

MP00124 CSR Médico Zona de Salud de Molina de Segura
 TK00072 EAP A.T.S. Zona de Salud de Molina de Segura

* Zona de Salud 67

MP00027 CSR Médico Zona de Salud de Las Torres de Cotillas
 TK00111 EAP A.T.S. Zona de Salud de Las Torres de Cotillas

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

13379 ANUNCIO de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 1991, relativa a Modificación número 6 a las Normas Subsidiarias de Lorquí, en la Unidad de Actuación U.7. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 42/91 de Planeamiento.

Con fecha 26 de noviembre de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación número 6 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, que afecta a la Unidad de Actuación U.7, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Lorquí y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de noviembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

13380 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 26 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Caravaca de la Cruz, Cartagena y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 26 de noviembre de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 21/90. Solicitud de construcción de bajo y vivienda en la Ctra. de Santa Catalina de Murcia a la Alberca. Murcia. Promovido por don Manuel Aparicio Pelegrín.

Expte. 248/91. Solicitud de construcción de vivienda aislada en Puente de la Loza de Abajo. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Luciano Morote García.

Expte. 290/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y bajo almacén en el Camino del Pino de Casillas a Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Antonio Pallarés Ballester.

Expte. 294/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en las Grillas en los Puertos de Santa Bárbara. Cartagena. Promovido por don Francisco Miguel Martínez Meroño.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 27 de noviembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Economía y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

13117 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Salvador Medina, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 164 de Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se ha tenido conocimiento de que la trabajadora Francisca López Espín con D.N.I. 27.471.680, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 reguladora de los Programas de fomento y empleo de ese

mismo año; no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas) a cuyo efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 13 de noviembre de 1991.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo
Dirección General de Turismo

13112 Notificación del expediente sancionador número 20/91.

Por el presente se hace saber a don Blas Mirete titular del establecimiento bar-pub Cádillac cuyo último domicilio conocido es Avda. Marqués de Rozalejo, s/n., Los Narejos (Los Alcázares), que con fecha 20-9-91, se le ha formulado por el Instructor del expediente número 20/91 don Carlos Lloro Gil, Pliego de Cargos, derivado del acta de inspección de Turismo número 2208 por presunta infracción del artículo 9, f. y b. de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. de 12 de junio), en concordancia con los artículos 3, b.; 10 y 12 de la Orden de 17-3-1965, que regula la ordenación turística de restaurantes, significándole que dispone de un plazo no superior a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar, si lo desea, al mismo, a tenor de lo prevenido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo aportar cuantas pruebas y documentos estime oportuno para la mejor defensa de su derecho.

Lo que se le notifica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Director General de Turismo, P.D., El Jefe de Servicio de Turismo (Artículo 7 del Decreto 78/87, de 8 de octubre), **Francisco-José Martínez Ruiz**.

13111 Notificación del expediente sancionador número 21/91.

Por el presente se hace saber a doña Dolores Martínez Martínez titular del establecimiento restaurante La Paloma cuyo último domicilio conocido es Avda. del Príncipe, s/n., Alcantarilla, que con fecha 4-10-91 se le ha formulado por el Instructor del expediente número 21/91 don Carlos Lloro Gil, Pliego de Cargos, derivado del acta de inspección de Turismo número 3.264 por presunta infracción del artículo 10, a y b. de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. de 12 de junio), en concordancia con el artículo 10 del Decreto 231/1965 de 14

de enero que aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades turísticas.

Significándole que dispone de un plazo no superior a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar, si lo desea, al mismo, a tenor de lo prevenido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo aportar cuantas pruebas y documentos estime oportuno para la mejor defensa de su derecho.

Lo que se le notifica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Director General de Turismo, P.D. El Jefe de Servicio de Turismo (Artículo 7 del Decreto 78/87 de 8 de octubre), **Francisco-José Martínez Ruiz**.

13110 Notificación del expediente sancionador número 28/91.

Por el presente se hace saber a don Mariano Pérez López titular del establecimiento restaurante Costa Cálida cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante, Los Sáez (San Pedro del Pinatar), que con fecha 25-10-91, se le ha formulado por el Instructor del expediente número 28/91 don Carlos Lloro Gil, Pliego de Cargos, derivado del acta de inspección de Turismo número 3.363 por presunta infracción del artículo 10, a. de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. de 12 de junio), en concordancia con el artículo 10 del Decreto 231/1965 que aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas.

Significándole que dispone de un plazo no superior a ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar, si lo desea, al mismo, a tenor de lo prevenido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo aportar cuantas pruebas y documentos estime oportuno para la mejor defensa de su derecho.

Lo que se le notifica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Director General de Turismo, P.D. El Jefe de Servicio de Turismo (Artículo 7 del Decreto 78/87 de 8 de octubre), **Francisco-José Martínez Ruiz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

13222 ANUNCIO: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 152/91.

Por el presente, se hace saber a don Pablo Garre Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Esperanza, 12 de La Alberca (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el

número 152/91 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 21 de noviembre de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

13223 ANUNCIO: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 178/91.

Por el presente, se hace saber a don José María Alba Soto, cuyo último domicilio conocido es calle Soldado Rosique, 1 de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 178/91 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 21 de noviembre de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

13224 ANUNCIO: Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 151/91.

Por el presente, se hace saber a don José Antonio Nicolás Egea, cuyo último domicilio conocido es calle Manuel de Falla, 2-Km. 2 (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 151/91 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13253

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Mercedes Miñana Arnao, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.531/90, se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Melquiades Valera Picazo y dos más, contra Construcciones Enan, S.A., en cuyas actuaciones y con fecha 21 de noviembre de 1991, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

S.S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro extinguida, con esta fecha, la relación laboral existente entre los actores que se dirán, y la empresa demandada Construcciones Enan, S.A., condenando a la misma a abonar a: Melquiades Valera Picazo, la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (352.800 pesetas); a Andrés Lozano Lara, la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil seiscientas veinticinco pesetas (269.625 pesetas), y a Antonio Saiz Serrano, la cantidad de doscientas veintisiete mil quinientas pesetas (227.500 pesetas), que se fijan como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación, ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Enan,

S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en Jumilla, C/ Cánovas, número 904, escalera 6ª D, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado, Mercedes Miñana Arnao.— El Secretario, Iciar Sanz Rubiales.

Número 13291

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 398 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan García Escorial, representado por el Procurador doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Antonio Durán Morito, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de febrero de 1992; en segunda subasta el día 2 de marzo de 1992, y en tercera subasta el día 26 de marzo de 1992, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera. La baja ocupa una superficie de 42 metros, 99 decímetros cuadrados; y la primera, con una superficie de 39 metros, 96 decímetros cuadrados. El solar ocupa una superficie de 69 metros, 96 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 738, folio 7, finca 16.057 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Oficial en funciones de Secretario.

Número 13030

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso 526/91, seguido a instancia de Rosa Saura Méndez, contra Juan Alcaraz López y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda formulada por Rosa Saura Méndez, frente a Juana Alcaraz López y Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia condeno a la empresa Juana Alcaraz López, a que abone a la actora la cantidad de 298.918 pesetas, condena que se hace extensiva al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes,

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—María Dolores Nogueroles Peña.

—
Número 13032

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento del menor Pilar Ayllón López, seguido con el número 0560/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el

acogimiento del menor Pilar Ayllón López en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe. Inés María Sánchez Caballero. Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Urbano Ayllón Rubio, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

—
Número 13033

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento del menor Rau, Isabel y Jorge Rubens Morales Pérez, seguido con el número 0641/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social el cual goza de Justicia Gratuita por Disposición Legal ha dictado la resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Raul, Isabel y Jorge Rubens Morales Pérez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo

acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe. Inés María Sánchez Caballero. Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Pérez Hellín, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Alejandro Sánchez Martínez.

—
Número 13034

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento del menor, seguido con el número 0692/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento de las menores María Victoria y María del Carmen del Olmo Martínez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe. Inés María Sánchez Caballero. Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan del Olmo López, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 13075

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Dolores Jiménez Esparza contra INSS en acción sobre viudedad y orfandad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de enero de 1992 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan José Armero Alcaraz que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 27 de noviembre de 1991.
El Secretario.

Número 13076

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.331/91, a instancias de doña Ángeles Martínez Meseguer, contra Guardería Parroquial Sagrada Familia, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de febrero de 1992 y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social,

sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Guardería Parroquial Sagrada Familia que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de noviembre de 1991.
El Secretario.

Número 13077

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Ángeles Ríos López y Antonia Angostos Montiel contra Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A., en acción sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22-1-1992 y hora de las 11,20, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Confecciones Cem, S.L. y Romoda, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en provi-

dencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 27 de noviembre de 1991.
El Secretario, en sustitución reglamentaria.

Número 13080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 643/90-A se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos contra Fruconsa, S.A., sobre reclamación de 5.500.000 pesetas, en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de marzo de 1992; en segunda subasta el día 13 de abril de 1992; y en tercera subasta el día 13 de mayo de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo:

Bienes objeto de subasta:

—Cien toneladas (100.000 Kgs.) de concentrado de tomate, envasado en bidones de 200 Kgs. unidad. Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Secretario.—El Magistrado Juez.

Número 13082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramite juicio ejecutivo número 898/86 a instancias de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, y defendido por el Letrado don Antonio García Ruiz, contra don Francisco Navarro Ruiz, doña María Teresa Sánchez Matamoros, don Juan González Juárez, doña Josefa Garre Henarejo y Exclusivas de Alimentación Maigmo, S.A., en reclamación de 2.015.012 pesetas, número 989/86, a instancia de Banco Central, S.A. contra don Francisco Navarro Ruiz y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1992 próximo y hora de las 13 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 25 de febrero de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo de 1992 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno en término de Murcia, partido de Alquerías, de

dos áreas, veintiocho centiáreas. Linda Norte, calle particular de Urbanización Rupi y prolongación de la calle Nueva; Este y Sur, resto de la finca matriz, y Oeste, calle del Molino.

Sobre esta parcela se ha edificado una casa compuesta de planta baja y tres altas; ocupa la totalidad del solar sobre el que se ha construido el edificio, teniendo acceso las plantas segunda y tercera, sin contar la baja, por el local comercial de ésta. La primera planta de las altas, está destinada a vivienda, con una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, y las otras dos plantas altas, están destinadas a cámaras, con igual superficie, cada una, que la de la vivienda.

Inscrita a nombre de exclusivas de Alimentación Maigmo, S.A., en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, tomo 1.191, libro 34/3a), folio 193, finca 691.

Murcia, 5 de noviembre de 1991.—El Secretario.—El Magistrado Juez.

Número 13190

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 564/89, de Mercamanga, S.A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Mercamanga, S.A.; y se ha convocado a los Acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de enero, y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Cartagena, 11 de octubre de 1991.
El Secretario.

Número 13085

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal bajo el número 491/91-J, a instancias del Procurador doña María José Torres Alesson, en nombre y representación de don Antonio Espinosa Agüera, contra don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez y aquellas personas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la siguiente finca:

Urbana trece: Vivienda situada en la planta tercera de las superiores del inmueble, en el término municipal de Murcia, poblado del Palmar, en sus calles San Diego y Condes de la Concepción; a la derecha según se contempla el edificio desde la fachada del inmueble recayente a la calle San Diego; izquierda según se llega a él por la escalera del edificio por donde tiene su acceso independiente; es de tipo C; tiene una superficie construida de 93 m² y 73 dm², siendo su superficie útil de 75 m² y 6 dm²; está distribuido en vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, terraza de servicio y solar en fachada; linda, frente que es mediodía con fachada recayente a la calle San Diego; fondo o Norte, con patio de luces que lo separa de la propiedad de don Ginés Escámez y en parte con dicha propiedad de don Ginés Escámez; Levante con la propiedad de don Manuel Espinosa y poniente con el departamento letra B de la misma planta, patio común del inmueble y hueco de la escalera, inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, al tomo 212, folio 140. Finca 15.246, inscripción 2.ª.

Y en cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado convocar a las partes para la celebración del Juicio Verbal

solicitado para el día veintisiete de enero de 1992, y su hora de las once treinta, a cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determinan los artículos 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber a los demandados que las copias del escrito de demanda y documentos aportados se encuentran en Secretaría a su disposición, así como la cantidad consignada de 164 pesetas (ciento sesenta y cuatro pesetas), importe del capital de los censos y el importe de las cinco últimas anualidades de pensión no prescritas más la de una anualidad adelantada (a 4'16 pesetas, por anualidad) para su entrega a los demandados una vez se personen, y que de no concurrir el día y hora señalados, se les declarará en rebeldía y se continuará el Juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación a los demandados y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se libra el presente en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 13086

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, donde se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 290/91-C, a instancia de «P.S.A. CREDIT», representada por el Procurador señor Fernández Herrera, contra don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, en ignorado paradero se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo; es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Molina de Segura (Murcia), a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 290/91-L entre partes: de una como demandante «P.S.A. CREDIT» representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera y defendido por el Letrado don José Rabadán Armero y de otra como demandado don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, y con su producto, entero y cumplido pago al actor «P.S.A. CREDIT» de la cantidad principal de un millón doscientas treinta y una mil pesetas más intereses legales correspondientes, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Francisca Granados Asunción.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián Martínez Romero y doña Consuelo Albaladejo Esparcia, que se hallan en paradero desconocido, expido el presente, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Molina de Segura, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, José Manuel Bermejo.—El Secretario.

Número 13088

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña M.^a Isabel Neira Campos, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Gertrudis Contreras García, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, se tramita expediente con el número 206 de 1991, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Agustín Contreras García, nacido en Librilla, el 6 de diciembre de 1894, contrajo matrimonio con doña Josefa García Franco el 19 de octubre de 1914, de cuyo matrimonio nació doña Gertrudis Contreras García el 15 de abril de 1918. Don Agustín Contreras García fue Legionario del Ejército de España en África y falleció en el frente de Kuddia Kobla el 22 de agosto de 1924, no apareciendo inscrita su defunción en Librilla, donde siempre mantuvo su domicilio.

He acordado en virtud de lo establecido en la L.E.C. la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Totana a 18 de noviembre de 1991.—La Juez de Primera Instancia, M.^a Isabel Neira Campos.—El Secretario.

Número 13081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA
DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 36/91, instados por el

Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de don Ramón Vélez Rubio, contra don José María Asensio Cuenca y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 9 de julio del presente año sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad del deudor don José María Asensio Cuenca, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Ramón Vélez Rubio de la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe de principal de una letra de cambio de autos y más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Juan Antonio Elbal Angosto. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don José María Asensio Cuenca y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y ello en Caravaca de la Cruz a 11 de noviembre de 1991.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 13198

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 165/88, a instancias de Banco Central, S.A., representada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra don Francisco Martínez Ortiz y doña María del

Carmen Ibáñez Menduiñas, en ignorado paradero, por lo que se hace público el presente a fin de notificarles la sentencia dictada en dichos autos a los demandados declarados en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia.—En los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 165/88, a instancias del Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de Banco Central, S.A., y dirigido por el Letrado don Antonio Ruiz, contra don Francisco Martínez Ortiz y doña María del Carmen Ibáñez Menduiñas, sobre reclamación de cantidad de 58.492 pesetas.

Fallo: Por lo expuesto, el señor Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (actual Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena), y por la Autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Decide: Estimar el suplico del escrito inicial de estas actuaciones y condenar a los demandados don Francisco Martínez Ortiz y doña María del Carmen Ibáñez Menduiñas, a que tan pronto sea firme esta resolución abonen al actor Banco Central, S.A., o a su representante legal la suma de 58.492 pesetas, intereses devengados al 20% anual desde el 1 de enero de 1986 hasta el completo pago de la deuda y costas del procedimiento. La presente sentencia que será notificada en forma legal, es susceptible del recurso de apelación. Dada en Cartagena a 1 de septiembre de 1988.—Firmado: Hilario Sáez Hernández. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Martínez Ortiz y doña María del Carmen Ibáñez Menduiñas, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Cartagena a 15 de octubre de 1991.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13214

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio número 13214 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 284 de fecha 11 de diciembre de 1991, a continuación se transcribe la oportuna rectificación del mismo:

Después de la descripción de la U.A. 10.1.1 debe incluirse un párrafo referente a la U.A. 10.1.2, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«U.A. 10.1.2. de 352.750 m² de superficie delimitada por el resto de la Unidad de Actuación 10.1.^a actualmente existente».

Número 13443

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Joaquín Pedro Moreno Ruipérez, licencia para la apertura de café bar, en calle Mayor, número 139, El Palmar (expediente 1.576/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13444

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Alfonso Jordán García, licencia para ampliar la

explotación porcina que en la actualidad posee, sita en la diputación de La Ñorica, paraje de Los Charcos; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 13445

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Miguel Jorquera Andreo, en nombre y representación de «Alidesa, S.L.», licencia para establecer la actividad de comercio mayor de fertilizantes, insecticidas, desinfectantes, etc., sito en Camino de Hondales; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 13446

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Paz Orta Martínez, licencia para instalación de café-bar (expediente número 163/91), en calle Alameda San Antón, número 18, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de octubre de 1991. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13447

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Salvador Moreno García, en nombre y representación de «Conisa, C.B.», se ha solicitado licencia para la ampliación de industria cárnica, con emplazamiento en «Los Pulidos» (Media Legua), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Ginés Jiménez, Gómez.

Número 13450

ABANILLA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, por acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el expediente para dar de baja en la relación de ingresos pendientes de cobro por los conceptos de errores materiales o de hecho, así como por errores en el contraído indebido.

Lo que se hace público, con el fin de que todos los posibles interesados en el expediente puedan hacer las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Abanilla, 12 de noviembre de 1991. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 13449

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzanas I y II de la Unidad de Actuación número 1.1 de San Antón, promovido por don Liborio Buendía en representación de Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 13451

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría de esta Corporación, se halla de manifiesto el expediente tramitado por declaración de bajas de contraído en la contabilidad de 1991, por los conceptos de Prescripción de Créditos a favor del Ayuntamiento, contraídos indebidos y errores materiales o de hecho, por el valor que a continuación se indica:

Nombre o razón social	Pesetas	Concepto
Estanco de Hacienda.....	440	F. prescrita
C.E. pav. Abanilla-Macisv. P/83.....	77.661	Cobrado cont.
C.E. Los Carrillos.....	54.422	Ídem
C.E. Plan/84.....	207.635	Ídem
A.P. Mahoya.....	284.706	Ídem
CYASA.....	104.000	Ídem
Casa Encomienda.....	882.967	Pagado
Préstamo C. Cultural Barinas.....	3.000	Ídem
El Consultor.....	1.650	Ídem
Municipalía.....	5.888	Ídem
A.T.M.....	1.000	Ídem
Bayer.....	5.500	F. prescrita
Aranzadi.....	13.104	Ídem
Pedro Mateo Lajara.....	97.930	Of. explicativo
Antonio García Marcos.....	30.679	F. prescrita
Pedáneo Macisvenda.....	1.145	F. prescrita
Ángel Deleito Villa y otros.....	40.000	F. prescrita
Bar Anica.....	1.500	Pagada
Deuda Pública Ren. Red A.P.....	38.881	Prescrita
Administración Práctica.....	7.000	F. prescrita
Boletín Oficial de la Región de Murcia.....	235.950	F. prescrita
Talleres Jódar.....	15.750	Pagada
Radio Murcia.....	7.509	Ídem
Rest. remodel. obras int. mpal.....	67.977	Ídem
Amp. alumb. p. Barinas.....	12.782	Ídem
Alumb. P. Los Martínez.....	7.125	Ídem
Honorarios sala escolar.....	12.531	Ídem
Federación Española Municipal Provincias.....	140.980	Pagado
José Luis Molina.....	8.400	F. prescrita
La Colmena.....	7.637	Pagada
Centro C. Barinas 2.ª fase.....	300.000	Ídem
Bar La Corra.....	1.300	Ídem
IRYDA.....	169.720	F. prescrita

Nombre o razón social	Pesetas	Concepto
Asistente Social.....	46.463	Pagada
Talleres Renault.....	133.931	Ídem
Consortio Compensación Seg.....	8.142	F. prescrita
Consortio Compensación Seg.....	5.428	F. prescrita
C.P. Santísima Cruz.....	2.640	Pagada
Viveros El Ventanero.....	1.375	Ídem
Ferralic.....	40.122	Pagada
Viveros El Ventanero.....	206.279	Ídem
H.E.S.A.....	34.192	Ídem
Ferretería Valero.....	10.000	No servido
Joyería Díez Cano.....	2.100	Pagada
Comisión Fiestas 1986.....	7.482	Ídem
Rehabil. Casa Encomienda.....	405	Ídem
Yord, S.A.....	28	Ídem
IRYDA Exist. Caja.....	557	Trasp. ordinario
Ofimática de Murcia.....	23.634	Pagadas
El Corte Inglés.....	285.000	Ídem
Ídem.....	3.650	Ídem
Antonio Navarro Vives.....	7.020	Ídem
Ana Luisa Marco Sánchez.....	91.566	Df.ª contraído
Pedro Vinal Ruiz.....	60.480	Pagada
Aport. C. Gestión Tributaria.....	864.586	Pagada
Hon. Redac. Proyectos.....	895.703	Pagada
Silvestre Pérez Sánchez.....	22.288	Ídem
La Verdad suscripciones.....	20.608	Ídem
Ídem.....	21.616	Ídem
Ofimática de Murcia.....	666	Ídem
Funeraria Santa Cruz.....	11.200	Ídem
Juan Navarro Lifante.....	627.183	Ídem
Rafael Marco Ruiz.....	86.940	Pagado
Isidoro Lajara Lajara.....	81.900	Ídem
Fulgencio Martínez Verdú.....	3.472	Ídem
Floristería Fernando.....	33.600	Ídem
Instalaciones Elect. Campillo.....	75.739	Ídem
Ídem.....	180.148	Ídem
Ídem.....	49.202	Ídem
Julia Sánchez Riquelme.....	450	Ídem
El Corte Inglés.....	105.112	Ídem
Asistente Social.....	9.604	Ídem
Estufas para Barinas.....	71.972	(Error contraído)
Honor Proyectos.....	635.014	Pagadas
Mobi-bur.....	120.000	Pagadas
IRYDA.....	367.985	Error contraído
IRYDA.....	360.341	Error contraído
Francisco Cutillas Narros.....	5.600	Pagadas
Ifimática de Murcia.....	82.680	Pagadas
Normas sub. de planeamiento.....	1.720.000	Error contraído
Mej. urbanísticas Macisvenda.....	659.204	Pagado
Alcant. Mahoya 1.ª fase.....	5.103.300	Pagado CC.AA.
Red saneamiento casco urbano.....	400.000	Error contraído
Alcant. Mahoya 2.ª fase INTAGUA.....	5.004.000	Pagado
Pavit. C. Leña 1.ª fase.....	5.380.200	Pagado
Rest. P. Constitución.....	2.433.508	Error contraído
Abast. agua Campules.....	356.438	Pagado CC.A..
Asfaltado C. Leña 2.ª fase.....	2.932.000	Pagado
Elect. Algarrobo.....	186.00	Error contraído
Plan obras y servicios 1990.....	2.859.643	Error contraído
Infraest. casco antiguo 1990.....	7.535.250	Pagado CC.AA.
Renov. P.Mahoya 1989.....	3.200.000	Pagado ap. estatal
Alumb. p. calle Cañada.....	5.600.000	Pagado
SUMA TOTAL.....	51.920.415	

pesetas, para su examen y formulación por escrito de los reparos que proceda. De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación del expediente, se habrá de hacer con los requisitos siguientes:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha del anuncio de este edito en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión de reclamaciones: durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Abanilla.

Abanilla, octubre de 1991.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 13410

MURCIA

ANUNCIO

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del Presupuesto a regir en el año 1991 en la Fundación Pública «Cementerio de Beniaján, Los Dolores, San José de la Vega y El Bojal», aprobado por el Pleno Municipal en 6 de junio último, se transcribe el detalle en resumen de ingresos y gastos previstos:

INGRESOS PREVISTOS

Por venta de terrenos.....	4.045.000 pesetas
Por intereses.....	800.000 pesetas
Cuotas de mantenimiento 1991.....	1.100.000 pesetas
Cuotas de mantenimiento atrasadas.....	600.000 pesetas
Derechos de enterramiento.....	280.000 pesetas
Permisos de obras.....	170.000 pesetas
Derechos traslados restos.....	130.000 pesetas
Derechos escritura.....	25.000 pesetas
Derechos lápidas.....	15.000 pesetas
Nichos propiedad.....	135.000 pesetas
Nichos alquiler.....	40.000 pesetas
TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....	7.340.000 pesetas

GASTOS PREVISTOS

Amortización e intereses préstamo.....	4.414.908 pesetas
Gastos generales administración, asesoramiento jurídico, vigilancia festivos.....	1.340.000 pesetas
Reconstrucción muro.....	1.071.000 pesetas
Explanación de calles y aparcamiento.....	340.000 pesetas
EMUASA.....	74.000 pesetas
Ladrillos y yeso enterramientos.....	30.092 pesetas
Material fumigación.....	15.000 pesetas
Material oficina.....	30.000 pesetas
Material diverso.....	25.000 pesetas
TOTAL GASTOS PREVISTOS.....	7.340.000 pesetas

RESUMEN

Total ingresos previstos.....	7.340.000 pesetas
Total gastos previstos.....	7.340.000 pesetas

Contra el expresado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 13396

MURCIA**Contratación de transporte escolar**

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del servicio de «Transporte del Área de Educación, curso 91/92, Programas Conoce tu Ciudad, Rutas Ecológicas y Parque Infantil de Tráfico».

2. Tipo de licitación. 4.308.590 pesetas, a la baja.

3. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para el servicio de «Transporte Escolar, curso 91/92, Programas Conoce tu Ciudad, Rutas Ecológicas y Parque Infantil de Tráfico», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 10 de diciembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 13404

CAMPOS DEL RÍO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1991 acordó, con carácter provisional, la imposición, establecimiento y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza Fiscal que lo regula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo que establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campos del Río, 3 de diciembre de 1991.—La Alcaldesa.

Número 13292

JUMILLA

Por don José Pérez Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad taller de carpintería de la madera, con emplazamiento en calle Barón del Solar, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 11 de noviembre de 1991.
El Alcalde.

Número 13385

LA UNIÓN

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar el pliego general de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado pliego general.

La Unión, 8 de noviembre de 1991.
El Presidente de la Mancomunidad, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13387

LA UNIÓN**ANUNCIO**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar el pliego general de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de suministros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado pliego general.

La Unión, 8 de noviembre de 1991.
El Presidente de la Mancomunidad, Salvador Alcaraz Pérez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13398

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas del Heredamiento Regante de Molina de Segura, con las relaciones de alta y baja, ha sido formalizada la rectificación anual de los Padrones de la Comunidad, estando expuesto al público por término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que puedan los interesados deducir las reclamaciones que le convenga, las que resolverá el Sindicato de Riegos en su sesión de 31 de enero de 1992 (artículo 51).

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1991.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Fulgencio Martínez Vicente.

Número 13399

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, se convoca a Juntamento General Ordinario, primero para el año 1992, a celebrar en el local social, el día 26 de enero de 1992, a la hora de las 9 en primera convocatoria, y 10 en segunda. Se remitirán citaciones a cada partícipe de la Comunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 95.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1992.—El Presidente del Heredamiento Regante, José García Gil.

Número 13400

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de las Ordenanzas del Heredamiento Regante de Molina de Segura, ha quedado redactado por el Sindicato de Riegos el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1992, el cual queda expuesto al público hasta el próximo día 30 de diciembre, para que los partícipes de la Comunidad puedan examinarlo y presentar, por escrito o de palabra, las observaciones que estimen oportunas, de las que informará el Sindicato antes del 14 de enero de 1992.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1991.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Fulgencio Martínez Vicente.

Número 13401

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE RIEGOS DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA

BLANCA (Murcia)

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los integrantes o componentes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Colegio «La Milagrosa», calle Sor Soledad, de Blanca, el día 26 de enero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o a las diez horas y treinta minutos, si en aquélla no concurre la mayoría absoluta de sus componentes, para tratar y revolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura del acta de la anterior Junta General del 27 de enero último.

Segundo.—Memoria: Examen y aprobación de la Memoria de sus actividades presentada por el Sindicato, referida al año 1991.

Tercero.—Cuentas: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 1991.

Cuarto.—Presupuestos y derramas: Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos formulado por el Sindicato para el año 1992, con las derramas o derrama correspondiente.

Quinto.—Aprobar, si procede, sobre la necesidad de que todas las balsas de riego tengan contador homologado para el mejor funcionamiento de la Comunidad.

Sexto.—Propuesta del Sindicato para su aprobación, si procede, de la situación laboral del Vigilante de Aguas don Benedicto Cano Molina.

Séptimo.—Renovación de cargos:

1.º—Elección de nuevo presidente de la Comunidad.

2.º—Elección de vocales del Sindicato, renovables.

3.º—Elección de vocales y suplementos del Jurado de Riegos, renovables.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Se instruye a todos los comuneros, que tanto las Cuentas como el Presupuesto y derramas mencionadas, quedan expuestas en el local social a disposición de cuantos comuneros deseen verlos y examinarlos, a partir del 9 al 25 de enero durante las horas de oficina y días laborables.

Blanca, 12 de diciembre de 1991.
El Presidente, Emilio Laorden Núñez.

Número 13073

**GOBIERNO CIVIL DE LA
PROVINCIA DE BARCELONA****EDICTO**

Para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a don Juan José Rodríguez Moreno, vecino de Murcia, con último domicilio conocido en Avda. Miguel de Cervantes, número 3, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Barcelona, a fin de serle notificado el trámite de audiencia incoado por ese Centro en fecha 5 de septiembre de 1991, como consecuencia de la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, el día 14 de agosto de 1991, dando cuenta que sobre las 16,30 horas del día 13 de julio de 1991, al proceder a su identificación se le ocupó una navaja de 11 cm. de hoja y 20 cm. de longitud total, infringiendo con ello el vigente Reglamento de Armas, debiendo recoger dicho Trámite de Audiencia en este Gobierno Civil, toda vez que ha resultado infructuosa la citada notificación directamente al domicilio indicado, apercibiéndole de las responsabilidades y perjuicios que pueden alcanzarle, si no comparece en el término de treinta días.

Barcelona, 18 de noviembre de 1991.
El Gobernador Civil accidental.
(D.G. 946)

Número 13074

**JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA****Notificación de resolución**

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de Guerrero Madero, José, que en virtud del expediente número AB00184/91, instruido en esta Delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-3597-AD.

Transportar materiales de construcción desde Caravaca a Albacete, careciendo de tarjeta de transportes. Lleva distintivos de servicio privado, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 RD 1211/90, 141 b) L, 198 b) R; otras, 103 LOTT, 158 Rgto. Naturaleza de la sanción: Grave. Cuantía de la sanción: 50.000.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, Ctra. Granada, 56, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial (C. Real, 14, 45071-Toledo), en los términos de los artículos 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 21 de noviembre de 1991.
El Delegado Provincial, José Antonio
Escribano Moreno.

Número 13279

**COMUNIDAD DE REGANTES
«RINCÓN DE LA DEHESILLA»****A N U N C I O**

Aprobados en Junta General celebrada el día 23 de junio de 1989, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Cámara Agraria Local y el Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas hábiles para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Jumilla, 23 de diciembre de 1991.
El Presidente de la Comisión, Pascual
Bernal Gilar.

Número 13438

**SOCIEDAD AGRARIA DE
TRANSFORMACIÓN
FUENTE DE NAVARES N.º 1.933****CARAVACA DE LA CRUZ****CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a todos los socios-propietarios regantes del Heredamiento de la Acequia Fuente de Navares, número 1.933 para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el salón parroquial de S. José «Pinilla», pedanía de Caravaca de la Cruz, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria, y en segunda a las 10,30 horas del día 29 de diciembre de 1991, a fin de tratar y resolver los puntos que enumera la misma, y otros que se expondrán a continuación, ya que se consideran de interés para la S.A.T.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta anterior y certificado acompañante.

2.º Trabajos que convienen realizar dentro de la Heredad, ya que son de interés para la misma.

3.º Sobre los cobros de recibos de tasación y amortización para el año 1992, se pondrán al cobro durante el primero de julio al 15 de agosto del mismo año.

4.º Presentación de gastos e ingresos, así como beneficios o pérdidas durante el año en curso 1991.

5.º Presupuesto a acordar para el año 1992.

6.º Ruego y preguntas, si para ello procediesen.

Se advierte: Que la asistencia es obligatoria y serán válidos todos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualesquiera que sea el número de asistentes que en el acto se hallen presentes.

Pinilla de S. José, 11 de diciembre de 1991.—El Secretario.—El Tesorero.
V.º B.º, el Presidente.